CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 101 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 286/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **el CONSORCIO AGB-TOCSA con RUC Nª80107838-5** domiciliado en Avda. Gral Santos casi Concordia, Complejo Santos, Asunción, representada por la **LIC. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, con Cédula de Identidad Nº 925.004 y el **Sr ALBERTO MIGUEL GROSS BROWN COSTA,** con cédula de Identidad Nº 350.287, en sus caracteres de representantes legales del mismo, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 286/2019 de fecha 29 de julio del 2019 como resultado del Llamado Licitación Pública Nacional – 131/2018, para la obra **"CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 3: MINGA GUAZÚ",** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019.

El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 292/2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 999/2020 de fecha 2 de julio de 2020.

El Convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 395/2022 de fecha 7 de marzo de 2022.

El Convenio Modificatorio N°4, surgen con consecuencia de la revisión técnica definitiva el proyecto por parte de la empresa constructora y la fiscalización externa. Dicha revisión arrojó algunos ajustes de cantidades (disminución en algunos rubros y aumento en otros), y la inclusión e ítems nuevos.

El Convenio Modificatorio se elabora en atención a las modificaciones que fueron implementadas al proyecto para mejor terminación y funcionamiento de la obra. Algunos de los cambios consistieron en la inclusión de los registros en la red de desagüe del efluente tratado hasta su disposición final, la modificación en la tipificación de ventanas en el pabellón de Cocinas y la ejecución de babetas de terminación para garantizar la vedación entre coberturas de techo y muros de hormigón.

La justificación detallada del aumento y disminución de las cantidades de ítems contractuales y los ítems nuevos se encuentran en el Anexo 2.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 286/2019.
b) Resolución Ministerial de adjudicación Nº 1282/2019, rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 1299/2019.
c) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 286/2019.
d) Resolución Ministerial N° 292/2020 de aprobación al Convenio Modificatorio Nº 1.
e) Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 286/2019.
f) Resolución Ministerial N° 999/2020 de aprobación al Convenio Modificatorio Nº 2.
g) Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 286/2019.
h) Resolución Ministerial Nº 395/2022 de aprobación al Convenio Modificatorio Nº 3.
i) Convenio Modificatorio Nº 4 al Contrato S.G. Ministro Nº 286/2019.
j) Resolución Ministerial Nº 936/2023 de aprobación al Convenio Modificatorio Nº 4.
k) Documentación técnica
l) Lista de cantidades y sus precios
m) Análisis de Costos de Ítems Nuevos
n) Especificaciones Técnicas de Ítems Nuevos

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio Nª 4 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CONSORCIO AGB-TOCSA
RUC 80107838-5

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 4 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley n°2051).

El presente Convenio Modificatorio no representa un mayor costo contractual

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nro. 4 no representa un aumento en el monto establecido en el Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato, cuyo valor es de Gs. 81.218.123.552 IVA incluido (Ochenta y un mil doscientos dieciocho millones ciento veintitrés mil quinientos cincuenta y dos Guaraníes).

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).

El **CONTRATISTA** debe adecuar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, Garantía de Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparo, Accidentes Personales y Contra todo Riesgo definidas en el contrato inicial, adecuándolos a los plazos actuales

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las actividades de la obra se encuentran suspendidas por Acta de fecha 23 de noviembre de 2022, firmada por todas las partes involucradas.

Una vez que sean subsanados los motivos que generaron la suspensión de la obra, las actividades serán reiniciadas, quedando como plazo de ejecución de obra la cantidad de 31 días

Estos plazos se regularizarán con el cronograma de obra, con las fechas pertinentes.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la Recepción Definitiva de las Obras.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 286/2019, se mantienen sin modificación alguna.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos se modifica por este Convenio Modificatorio, por lo tanto se adecuará a lo establecido en el "Cronograma de avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", presentado para este convenio y conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO Nº 286/2019, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 8 días del mes de Junio de 2023.

LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE

SR. ALBERTO MIGUEL GROSS BROWN C.
POR EL CONTRATISTA